



1184226  
ORP11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 360 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 AGO 2023

## VISTO:

El Oficio N°2391-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA de fecha 01.08.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°258-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA de fecha 31.07.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N°01737-2023-OPE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20.07.2023, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue Tacna, y la Opinión Legal N°1087-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 04.08.2023 y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de enero 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna

Que, el numeral 46.1, artículo 46°, literal 2 del Decreto Legislativo N°1440, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las que se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, en conformidad al artículo 26°, numeral 26.1 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria

Que, mediante Resolución Jefatural N°000125-2023-SIS/J de fecha 18 de julio del 2023 se resuelve: "aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 22,062,078.00 (VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario julio 2023 - Financiamiento de prestaciones de salud – mecanismo de pago por prestación – Acta de compromisos II tramo" y en el Anexo N° 2 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario julio 2023 - Financiamiento de prestaciones de salud – Mecanismo de pago por prestación – Incentivo financiero", que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y adendas suscritos."

Que, mediante los numerales 16.1, 16.2, y 16.3 del artículo 16° de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, autoriza al SEGURO INTEGRAL DE SALUD, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras, para el financiamiento de las prestaciones de Semicontributivo que brindan las IPREDD a favor de los asegurados del SIS

Que, conforme con el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1163, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la Transferencia de Fondos o pagos que efectúe el SIS, requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, se ha suscrito convenios y contratos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente; estableciéndose diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, el total de los recursos transferidos deben ser objetos de desagregación en el nivel funcional programático por parte de las ejecutoras receptoras de dichos fondos, respetando los montos aprobados en los programas presupuestales estratégicos; cuyo detalle ha sido propuesto por las unidades ejecutoras receptoras. Según Oficio N°1737-2023-OPE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de parte de la Unidad Ejecutora 401 Región Tacna – Hospital de Apoyo Hipólito Unanue



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 360 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 AGO 2023

Que, mediante Oficio Nº01737-2023-OPE-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20.07.2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue Tacna, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de desagregado de recursos transferidos por el SIS calendario julio 2023, aprobado con Resolución Jefatural Nº125-2023-SIS/J

Que, mediante Informe Nº258-2023-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA de fecha 31.07.2023, el Subgerente de Presupuesto informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que mediante Resolución Jefatural Nº 000125-2023-SIS/J, se autoriza al Pliego, una Transferencia Financiera de parte del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados al SIS con cobertura FISSAL, en el marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos; conforme al Anexo Nº 1, para el financiamiento de prestaciones de salud, en el marco del mecanismo de pago por prestación, según Acta de compromisos II tramo, y del Anexo Nº 2, para el financiamiento de prestaciones de salud, en el marco del mecanismo de pago por prestación – Incentivo financiero; correspondiendo al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, Unidad Ejecutora 401 Hospital de Apoyo Hipólito Unanue Tacna, el monto de S/.79,105.00 Soles. Por lo que, se requiere la desagregación e incorporación de dichos recursos, al marco presupuestal del Pliego, vía Crédito Suplementario;

Que, mediante Oficio Nº2391-2023-SGP/GOB.REG.TACNA de fecha 01.08.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del Crédito Suplementario por Transferencia Financiera, aprobada con Resolución Jefatural Nº 000125-2023-SIS/J; para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco del mecanismo de pago por prestación, según Acta de Compromisos II Tramo y del Incentivo Financiero; considerados dentro de los Convenios, adendas y Actas de compromisos suscritos;

Que, con Opinión Legal Nº1087-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 04.08.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que se continúe con el procedimiento de aprobación de la desagregación e incorporación de los recursos autorizados mediante el Resolución Jefatural Nº 125-2023-SIS/J, por el monto de S/.79,105.00 Soles (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES), por fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, según las consideraciones expuestas; recomendando, la emisión del acto resolutivo, a fin de que este sea notificado a los entes pertinentes del nivel Central y del Gobierno Regional de Tacna;

Que, de conformidad con los informes técnicos y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación de la desagregación e incorporación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural Nº 125-2023-SIS/J, por el monto de S/.79,105.00 Soles (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; numeral 16.1 del artículo 16º de la Ley Nº 31638; Resolución Jefatural Nº 125-2023-SIS/J, y de conformidad con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, y la Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visaciones de Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/.79,105.00 Soles (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES) por fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>: EN SOLES</b>
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA – HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 360 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 10 AGO 2023

RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
PARTIDA DEL INGRESO	: 1.4.1.3.1.1 DE GOBIERNO NACIONAL
IMPORTE	: S/. 79 105.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: <u>S/. 79 105.00</u>
TOTAL, PLIEGO INGRESOS	: S/. 79 105.00

EGRESOS	: EN SOLES
PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA - HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE TACNA (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3 999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5 001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 49 979.00
ACTIVIDAD	: 5 006372 HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 29 126.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	: <u>S/. 79 105.00</u>
TOTAL, PLIEGO EGRESOS	: S/. 79 105.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a la(s) unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que los recursos provenientes de la transferencia financiera, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Cc.  
GR  
GGR  
GRPPAT  
GRA  
GRAJ  
OCI  
Archivo

LCVC/JGC/MRMC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
POR ELIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO  
GOBERNADORA REGIONAL